SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0643-2017
BITÁCORA: 20/G1-0111/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO ZIMATLAN
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016 de fecha 20 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 9,040.970 Metros cúbicos	640	6294	6933	17142353	17142992
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, Leña, *Pinus sp.*, (Pino), 502.276 Metros cúbicos	48	6934	6981	17142993	17143040
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-ZIM-001/16, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 3,028.763 Metros cúbicos	322	6982	7303	17143041	17143362

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL E
EL ESTADO DE OAXAC

C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.37/2016

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

[redacted]

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0643-2017

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.